

M.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 1 de diciembre de 2020

Ref. restitución de inmueble arrendado de EUREKA INMOBILIARIA  
contra BIOMAGEN LTDA (EN LIQUIDACION).

**Rad. 2019-00104-00.**

Se procede a de decidir lo que en derecho corresponda en el presente  
asunto.

En razón al correo enviado a este Juzgado (fl. 56 a 64 C.1) donde  
manifiesta el proceso de liquidación en el que esta incurso la entidad  
demandada BLOOMAGEN SOCIEDAD LTDA., y con base en el  
certificado expedido por Cámara de Comercio de Bogotá se reconoce  
como liquidador al Sr. ANDRES MAURICIO LEON SILVA identificado  
con C.C. 1.2.992.667, este Despacho tendrá por notificado de acuerdo  
al artículo 301 del C. G. P. al Sr. **ANDRES MAURICIO LEON SILVA** en  
calidad de liquidador de **LABORATORIO BIOIMAGENL LTDA. EN  
LIQUIDACIÓN**, del auto de mandamiento ejecutivo.

Po secretaria contrólese los términos respectivos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**ORLANDO ROZO DUARTE**  
**JUEZ**